



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00344 00

En atención al memorial remitido por el demandante al correo institucional de este Despacho Judicial, el día 23 de julio de 2020, mediante el cual solicitó la remisión del auto adiado 21 de julio pretérito a fin de que proceda a realizar la respectiva subsanación, y con el fin de preservar la garantía de acceso a la administración de justicia, se ordena que por secretaria se remita copia del auto que inadmitió la demanda a la dirección electrónica informada por el actor es el libelo demandatorio.

A partir del día siguiente de la fecha de envío del correo, contabilícese el termino de los cinco (05) días con que cuenta el demandante para subsanar la demanda, so pena de su rechazo.

Sin perjuicio de lo anterior, tenga en cuenta el apoderado de la parte actora que todas las providencias se notifican en el estado electrónico fijado en el micro sitio web del juzgado, esto es, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-40-civil-municipal-de-bogota>

NOTIFÍQUESE



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 57 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

